

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 4 de JULIO de 2018 No. 1 Tomo CCCX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas – Ingecop– para el Ejercicio Fiscal 2018.

Página 1

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación la "Romería al Señor de las Tres Caídas de la Ciudad de Tecún Umán", del Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos.

Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Acuérdase actualizar el plan de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango.

Página 3

#### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

ACTA 21-2018 PUNTO CUARTO

Página 3

#### INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

ACTA NÚMERO: JD.15.2018

Página 4

#### CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 1749-2017

Página 6

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 11
- Líneas de Transporte	Página 11
- Títulos Supletorios	Página 11
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 16
- Convocatorias	Página 20

### ATENCIÓN ANUNCIANTES:

#### IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas –Ingecop– para el Ejercicio Fiscal 2018.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 110-2018

Guatemala, 25 de junio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las entidades descentralizadas para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 41 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 41, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

## CONSIDERANDO

Que la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, solicitó autorización a dos ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa entidad para el Ejercicio Fiscal 2018, con el propósito de programar recursos para cubrir los compromisos adquiridos en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, por complementos por antigüedad y calidad profesional, bono cooperativo y su correspondiente aporte patronal al IGSS y clases pasivas, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), la fiscalización a las cooperativas, servicios estratégicos, contables y financieros, para la continuidad a los procesos de reingeniería de dicha Inspección y adquisición de equipo de cómputo, así como la cuota a la Contraloría General de Cuentas. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las ampliaciones presupuestarias propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados.

## CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen Número **336** de fecha **17 JUN 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **175** de fecha **20-06-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

## POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

## ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad total de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,087,500)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>3,087,500</b>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,700,000</b>
2	Del Sector Público	2,700,000
10	De la Administración Central	2,700,000
11	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>341,205</b>
2	Tasas	341,205
90	Tasas y licencias varias	341,205
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>46,295</b>
1	Disminución de disponibilidades	46,295
10	Disminución de caja y bancos	46,295

## RESUMEN

<b>TOTAL:</b>	<b>3,087,500</b>
A. INGRESOS CORRIENTES	3,041,205
B. FUENTES FINANCIERAS	46,295

**Artículo 2.** Aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad total de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,087,500)**, distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>3,087,500</b>
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	3,087,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>3,087,500</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>3,011,969</b>
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,004,250</b>
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	585,215
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	144,000
015	Complementos específicos al personal permanente	1,303,735
029	Otras remuneraciones de personal temporal	311,000
051	Aporte patronal al IGSS	228,524
055	Aporte para clases pasivas	100,996
071	Aguinaldo	165,390
072	Bonificación anual (Bono 14)	165,390
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7,719</b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	7,719
<b>INVERSIÓN</b>		<b>75,531</b>
3	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>75,531</b>
329	Otras maquinarias y equipos	75,531

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>3,087,500</b>
11	Ingresos corrientes	2,700,000
31	Ingresos propios	341,205
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	46,295

**Artículo 3.** Las autoridades de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICASCarlos Adolfo Martínez Gularto  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICAACICLO MALLADARES URRUELA  
MINISTRO DE ECONOMÍA